

**ACTA No. TREINTA Y UNO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del veintitrés de abril del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez, Carlos Ernesto Sánchez Escobar, Marina de Jesús Marengo de Torrento; Oscar Alberto López Jeréz; doctores: Ovidio Bonilla Flores; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados: Doris Luz Rivas Galindo, Ramón Narciso Granados Zelaya, Oscar Mauricio Vega, Sergio Luis Rivera Márquez; doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. SUPPLICATORIO a) 232-S-2017, b) 109-S-2018 y c) 111-S-2018. II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo D-11-TI-18, licenciado Isidro Humberto Treminio Bonilla (caduca el 30 de abril de 2019). b) Informativo D-25-SV-18, licenciada Verónica Guadalupe Santos Ascencio (caduca el 30 de mayo de 2019). III. PRÓRROGA DE INTERINATO: OFICIAL MAYOR. IV. PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LA CARRERA JUDICIAL (Unidad Técnica Central). V. CASACIONES: a) 1-C-2017 proyecto de

improcedencia. b) 2-C-2017 proyecto de improcedencia. c) 5-C-2015 En el proceso individual ordinario laboral de reclamación de indemnización por despido injusto, vacación y aguinaldo proporcional, promovido en la Cámara Primera de lo Laboral, por la defensora pública laboral Karla Miladi Romero Reyes, en representación del trabajador Manuel de Jesús Trinidad Peña, en contra del Estado de El Salvador, en el ramo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública representado por el Fiscal General de la República. **Se inicia la sesión a las diez horas y quince** minutos con la presencia de los siguientes señores Magistrados: Pineda Navas, Cáder Camilot, Avilés Velásquez, Marengo de Torrento, López Jerez, Bonilla Flores, Sánchez de Muñoz, Rivas Galindo, Granados Zelaya, Vega, Rivera Márquez, Bolaños Sandoval, Velásquez Centeno, Calderón Escobar. Magistrado Presidente procede a la lectura de la agenda, pregunta si hay propuestas de modificación. Magistrada Sánchez de Muñoz: de parte del Pleno expresa el pésame al Señor Presidente por la muerte de la esposa de su hermano, desean que Dios le de fortaleza a la familia. Magistrado Presidente: traslada los agradecimientos por todas las muestras de apoyo recibidas. Magistrado Calderón Escobar: solicita se agregue al punto de Jueces, el nombramiento del Magistrado Suplente de la Cámara de lo Contencioso Administrativo, pues se tiene Magistrado Suplente y se ha llamado a otra persona para cubrir el tribunal por un mes; asimismo, que se conozca de la situación del Tribunal de Sentencia de Santa Ana, en cuanto a la sustitución del Juez Alirio Carballo, pues se había acordado que se trataría de acercar a los jueces de más trayectoria. Magistrada Rivas Galindo:

informa que la jueza Alicia Cortez de Galdámez ha fallecido y estaba cubriendo un juzgado, razón por la cual debe nombrarse con urgencia; al respecto, considera que la Secretaría General apoye en estos casos, pues se debe verificar a quién debe llamarse, porque muchas veces no aceptan cubrir determinados tribunales. Considera que Secretaría General debería presentar el listado de quiénes son los más cercanos, para ver a quién puede llamarse y hacerse la propuesta correspondiente, porque el juzgado está solo, además de verificarse las cadenas de llamamientos en diferentes tribunales, si así es necesario. En el caso concreto, se propondrá a alguien que trabaja en la Corte Suprema de Justicia. Magistrado Calderón Escobar: indica que solicita se agregue esos puntos en agenda, específicamente en el punto VI de la Comisión de Jueces. **Magistrado Presidente somete a votación la agenda propuesta con la modificación indicada por el Magistrado Calderón Escobar: trece votos;** autorizan los siguientes Magistrados: López Jeréz, Bolaños Sandoval, Granados Zelaya, Sánchez Escobar, Cáder Camilot, Pineda Navas, Avilés Velásquez, Marengo de Torrento, Calderón Escobar, Vega, Velásquez Centeno, Bonilla Flores, Rivas Galindo. **I. a) Suplicatorio 232-S-2017.** Ingresar al Pleno el licenciado Orlando Antonio Quijano Santamaría Jefe de la UATI, quien procede a exponer el caso. **Ingresar al Pleno el Magistrado Carlos Ernesto Sánchez Escobar.** Magistrado Vega: presenta inquietud sobre si existe garantía de que no se aplicaría la condena de cadena perpetua. Licenciado Quijano Santamaría: indica que el criterio de la Corte es que se autoriza la extradición sobre la base de que no es posible aplicarle cadena

perpetua, por eso se autoriza y se ordena la entrega material. Magistrado Vega: sostiene su inquietud de que no hay garantía. Licenciado Quijano Santamaría: indica que se hace la entrega de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución.

Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de ejecutar la entrega en extradición del ciudadano salvadoreño Cristóbal Alfaro conocido como Cristobel Alfaro, Cristóbal Alfaro-Ayala y Cristobel Alfaro Ayala para ser procesado en el Tribunal del Distrito Magisterial del Condado de Northampton, Pensilvania, Estados Unidos de América y ordenar al Juzgado Tercero de Paz de San Salvador que realice las diligencias necesarias en coordinación con las autoridades competentes del Estado requirente: doce votos; autorizan los siguientes señores Magistrados: Rivera Márquez, Bolaños Sandoval, Granados Zelaya, Sánchez Escobar, Cáder Camilot, Pineda Navas, Avilés Velásquez, Marengo de Torrento, Calderón Escobar, Velásquez Centeno, Bonilla Flores, Rivas Galindo. b) **Suplicatorio 111-S-2018.** Licenciado Quijano Santamaría procede a exponer el caso. Magistrado Cáder Camilot: presenta la inquietud sobre la referencia a la disposición del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Licenciado Quijano Santamaría: indica que se relaciona como parte de las disposiciones pertinentes en la tramitación de suplicatorios penales en cuanto a la correspondencia oficial y su tramitación. **Magistrado Presidente doctor Pineda Navas somete a votación la propuesta de remitir la documentación recibida del Juzgado Primero de Tránsito de San Salvador, junto con la certificación de la resolución, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

de la República de Costa Rica. Dicha remisión se efectuará por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores y a éste por conducto del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, además de certificar la resolución y remitirla al Juzgado Primero de Tránsito de San Salvador: 14 votos; el Magistrado López Jerez no vota por no estar presente en esos precisos momentos en el Pleno. **c) Suplicatorio 109-S-2018.** Licenciado Quijano Santamaría procede a exponer el caso. Magistrada Sánchez de Muñoz realiza observaciones sobre redacción del proyecto. **Magistrado Presidente doctor Pineda Navas somete a votación la propuesta de remitir la documentación procedente de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, junto con la certificación de la resolución, al Juzgado Tercero de Instrucción de San Salvador, a efecto de que proporcione la documentación solicitada por la autoridad requerida; además, de certificar la resolución y remitir a la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos para su conocimiento, por los conductos correspondientes: 14 votos;** el Magistrado López Jerez no se encuentra presente en el momento de la votación. **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL:** Ingres a al Pleno la licenciada Quiriam Geraldine Pinto Quintanilla Jefa de la Sección de Investigación Profesional. **a) Informativo D-11-TI-18 de licenciado Isidro Humberto Treminio Bonilla (caduca el 30 de abril de 2019).** Licenciada Pinto Quintanilla inicia con la exposición del caso, indica que se

comprobó una falsedad, porque está demostrado, con la prueba testimonial, que el notario da fe de firmas inexistentes, es decir no existen las firmas a las que hace alusión dicho notario; cita precedentes de casos de firmas inexistentes.

Magistrado Rivera Márquez: señala que la documentación primero se lleva a Migración, quien hace una verificación si esa acta puede surtir efectos para que menores puedan salir del país, si bien esa acta no llevaba la firma, luego llevan el acta corregida, y Migración hizo la observación que no estaban esas firmas, de ahí que se presenten dudas si eso es configurativo de la infracción.

Magistrada Rivas Galindo: manifiesta que, en esa misma línea, se entiende que el mismo notario volvió a extender la autorización, siempre fue el mismo notario; por ello estima que no es un caso parecido a los demás; además, no hay agraviados, porque se corrigió en su momento y no surtió efectos, razón por la cual también tiene dudas si la situación es configurativa de negligencia grave.

Magistrado Sánchez Escobar: indica que al investigado se le imputó falsedad y de eso se defendió, de manera que no se puede cambiar la calificación de la conducta, porque no se daría oportunidad de defensa.

Magistrada Velásquez Centeno: presenta la inquietud si al hacer una recalificación puede darse oportunidad de pronunciarse al investigado sobre tal recalificación.

Licenciada Pinto Quintanilla: indica que hasta ese momento es que se plantea una recalificación.

Magistrado Vega: considera que debe aplicarse el principio de trascendencia y ver cuál es el efecto; estima que en el caso no se plantea una

conducta deliberada, las personas han manifestado que el notario era de su confianza y, además, les advirtió que presentaran los documentos. Magistrada Rivas Galindo: estima que el departamento debería realizar algunas consideraciones que atenúan la situación del notario, pues no se está en presencia de casos iguales, pareciera que la conducta es otra. Magistrado Cáder Camilot: estima que la variación de la calificación trae problemas, en virtud de la indefensión; también debe analizarse si existen atenuantes, además de la posibilidad de establecer sanciones por meses; agrega que es un hecho el acta sin firmas, pero el notario no puede firmar primero, deben firmar primero los comparecientes. El Pleno pondera que la situación advertida no surtió efectos y que no se configura una falsedad como tal, pero que debe procederse a la amonestación correspondiente. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de exoneración con amonestación del notario Isidro Humberto Treminio Bonilla: 12 votos;** no autorizan las Magistradas Sánchez de Muñoz y Velásquez Centeno y no se encuentra en el Pleno el Magistrado López Jerez. **En estos momentos, el señor Presidente doctor Pineda Navas se retira del Pleno y queda presidiendo la sesión el Magistrado Cáder Camilot.** b) Informativo D-25-SV-18, licenciada Verónica Guadalupe Santos Ascencio (caduca el 30 de mayo de 2019). Lic. Pinto Quintanilla inicia con la exposición del caso. Después del análisis del Pleno, **Magistrado Cáder Camilot somete a votación la propuesta de suspender a la licenciada**

Verónica Guadalupe Santos Ascencio en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado, por no haber entregado el libro dos del Protocolo que le fue autorizado el dos de mayo de dos mil dieciséis y caducado el dos de mayo de dos mil diecisiete, presentado a la Sección del Notariado (28-I-2019) un año y ocho meses posterior al vencimiento: 12 votos; no autoriza el Magistrado Vega, y no se encuentran en el Pleno el Magistrado Pineda Navas y el Magistrado López Jerez. **Magistrado Cáder Camilot somete a votación la propuesta de aplicar la suspensión por el término de un año y seis meses: doce votos;** no autoriza el Magistrado Vega, y no se encuentran en el Pleno el Magistrado Pineda Navas y el Magistrado López Jerez. **III. Prórroga de interinato de la licenciada Karla Esperanza Rodríguez Luna como Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia. Ingres a al Pleno el Magistrado López Jerez.** Se manifiesta ante el Pleno que el Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia continúa con licencia por enfermedad, razón por la cual resulta necesario prorrogar el interinato de la colaboradora jurídica de Secretaría General licenciada Karla Esperanza Rodríguez Luna como Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia. **Magistrado Cáder Camilot somete a votación la propuesta de prórroga del interinato por los días de licencia del Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia: trece votos;** no se encuentran presentes en el momento de la votación los Magistrados Pineda Navas y Avilés Velásquez. **IV. Proyecto de Reforma al artículo 13 de la Ley**

de la Carrera Judicial (Unidad Técnica Central). Ingresa al Pleno la Directora de Talento Humano Institucional licenciada Carolina de Jovel y la Jefa de la Unidad Técnica Central licenciada Mirna Elizabeth Alas de Cornejo; ambas proceden a exponer el proyecto de reforma. **Magistrado Cáder Camilot somete a votación el texto propuesto como reforma al inciso final del artículo 13 de la Ley de la Carrera Judicial que señala: “Para los efectos de esta ley, se entiende, por Área Metropolitana Judicial, la zona geográfica donde tienen sus sedes las Cámaras de Segunda Instancia de la Primera Sección del Centro y la Cámara de la Cuarta Sección del Centro; y los Juzgado de Primera Instancia y de Paz de las poblaciones de San Salvador, Mejicanos, Delgado, Soyapango, San Marcos, Tonacatepeque, Apopa, Ilopango, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Antiguo Cuscatlán, Santa Tecla, San Martín y Nejapa”** pretendiendo que entre en vigencia la reforma a partir del uno de enero del año dos mil veinte: **13 votos;** no autoriza la Magistrada Rivas Galindo y no se encuentra en el Pleno el señor Presidente Pineda Navas. Magistrada Rivas Galindo: deja constancia que no votó porque considera que la propuesta no favorece a toda la judicatura, en su opinión se deberían prever reformas que ayuden al trabajo en la judicatura. **V. CASACIONES.** Ingresa al Pleno la licenciada Celia Mercedes Contreras Molina colaboradora jurídica de Corte Plena. Informa el Magistrado Bonilla Flores que en las casaciones señaladas en la agenda como literales c y d, ha firmado

resolución y en los otros casos tiene voto en discordia, razón por la cual está impedido para conocer; en consecuencia, procede a su retiro del Pleno. **a) 1-C-2017 y b) 2-C-2017**, ambos proyectos de improcedencia. Licenciada Contreras Molina inicia la exposición de los casos. Indica que se ha hecho una sola presentación en estos dos casos, porque son iguales, lo único que varía es el inmueble. Señala que la Sala de lo Civil no conoció de los elementos de la parte actora, no se está en presencia de resolución que ponga fin al proceso, no se está resolviendo el objeto de la pretensión; de manera que, no es cierto lo dicho por el recurrente. Afirma que la Sala de lo Civil ha justificado los motivos de su decisión y se encuentran legalmente sustentados sus argumentos. Indica que la caducidad es un pronunciamiento que pone fin a la instancia haciendo imposible su continuación. Magistrado Cáder Camilot: considera que la caducidad es terminación del proceso; además, el legislador ya reguló los recursos que proceden, de manera que el punto de partida es catalogarlo que es terminación anormal del proceso y que tiene regulado específicos recursos. Magistrada Velásquez Centeno: presenta inquietud sobre cómo queda el tema de la prescripción, pues no tiene conocimiento cuándo se interpuso. Ante su cuestionamiento, se indica que fue en el dos mil diez. Magistrado Sánchez Escobar: indica que en la normativa no procede el recurso de hecho, la Sala de lo Constitucional dice que el derecho al recurso se encuentra contenido en el artículo doce de la Constitución, pero conforme a la ley; de manera que, el

presupuesto de impugnabilidad objetiva no se cumple en el caso, por eso concuerda con la propuesta de improcedencia, en ambos casos. Magistrado Cáder Camilot somete a votación la propuesta en el caso **1-C-2017, de declarar improcedente el recurso de casación interpuesto por el doctor Juan Antonio López Ibarra, como apoderado de los señores Judas Ottomaro López Ibarra y Gloria Iris López López: 9 votos**; autorizan los siguientes Magistrados: Rivera Márquez, Bolaños Sandoval, Granados Zelaya, Sánchez Escobar, Cáder Camilot, Avilés Velásquez, Marengo de Torrento, Calderón Escobar, Vega. Magistrado Cáder Camilot somete a votación la propuesta en el caso **2-C-2017, de declarar improcedente el recurso de casación interpuesto por el doctor Juan Antonio López Ibarra como apoderado de los señores Judas Ottomaro López Ibarra y Gloria Iris López López: 9 votos**; autorizan los siguientes Magistrados: Rivera Márquez, Bolaños Sandoval, Granados Zelaya, Sánchez Escobar, Cáder Camilot, Avilés Velásquez, Marengo de Torrento, Calderón Escobar y Vega. **c) 5-C-2015** En el proceso individual ordinario laboral de reclamación de indemnización por despido injusto, vacación y aguinaldo proporcional, promovido en la Cámara Primera de lo Laboral, por la defensora pública laboral Karla Miladi Romero Reyes, en representación del trabajador Manuel de Jesús Trinidad Peña, en contra del Estado de El Salvador, en el ramo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública representado por el Fiscal General de la República.

Magistrada Rivas Galindo: indica que en materia laboral existe una interpretación excesiva legalista, lo cual considera que no es viable para el trabajador. Magistrada Velásquez Centeno: indica que está de acuerdo con lo dicho por la magistrada Rivas Galindo. Magistrado Sánchez Escobar: considera que aun cuando se está en una casación, este caso se encuentra vinculado a materia laboral, por eso podría tener un matiz diferente el error de hecho y de derecho. En materia laboral se podría flexibilizar, no es igual la sana crítica en materia laboral, civil y penal, rige de forma diferente, por eso es de ver si se puede realizar el examen, es de ver si se ha fallado en la valoración, la sana crítica tiene aspectos de valoración. Magistrado Avilés Velásquez: considera que el análisis del caso debe realizarse con enfoque de derechos humanos, en aplicación del principio de progresividad y no reducir la valoración a reglamentaciones. Los casos deben resolverse con criterios de justicia. Magistrado Cáder Camilot: considera que, en vista de las diversas inquietudes en el Pleno, es procedente dejar el caso para otra sesión; de manera que, se retire el punto y se analicen las inquietudes formuladas en el Pleno. Magistrada Marengo de Torrento: señala la necesidad de realizar cambios jurisprudenciales, orientados a que exista mayor flexibilidad para la protección de derechos sociales. Magistrada Rivas Galindo: considera procedente humanizar los análisis en los temas de derechos sociales, pues se trata de reinterpretar y garantizar el derecho a la justicia de poblaciones vulnerables.

En el Pleno se decide retirar el presente punto. Se concluye la sesión a las doce horas con cincuenta minutos con la presencia de los siguientes Magistrados: Sánchez de Muñoz, Bolaños Sandoval, Granados Zelaya, Sánchez Escobar, Cáder Camilot, Avilés Velásquez, Marengo de Torrento, Calderón Escobar, Vega, Velásquez Centeno, Rivas Galindo. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y se firma.